



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.160 -2017

ADENDUM A CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA MF MEDICAL S.DE. R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Tarjeta de Identidad N. 0801-1966-07588 y de este domicilio con dirección en la quinta calle, entre tercera y cuarta avenida de Comayagüela, con número de celular 9492-0075, y correo electrónico, m.f.medical@hotmail.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **M F MEDICAL S DE R.L.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 328 del 05 de agosto de 1999, ante los oficios del notario Héctor Arriaga Chinchilla; inscrito bajo el tomo 7, número 834 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Ceiba, Atlántida; **RTN No. 0801-1966-075882** quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA M F MEDICAL S DE R.L. , SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 1087/29-11-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 7497-DMN-18 de fecha 29 de noviembre de 2018, Memorando No 3548-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, Memorando No 14146-GAYF-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA MF MEDICAL S. DE R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el periodo comprendido de un (1) mes a partir del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2018, de conformidad a lo establecido en el resolutive uno por un valor de **SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (LPS. 609,203.21)**, por lo que se modifica la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del contrato original la cual se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum entrara en vigencia a partir del **PRIMERO (1) DE DICIEMBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH
REPRESENTANTE LEGAL IHSS




LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MF MEDICAL S. DE R.L.



Cc: Hiresadoc
Cc: Gerencia Adm. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras
Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo J.A.M.C.